Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE Aguaray

Aguaray (S), 09 SEP 2021

RESOLUCION N° 813-2021

VISTO:

Las negociaciones paritarias – Acta Acuerdo Salarial Agosto 2.021 – Personal Estamento Político – Programa "Subsidio Aguaray Trabaja", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 26-08-2.021 entre los representantes de la Municipalidad de Aguaray y los gremios de A.T.E. Y S.O.E.M.A. se celebró el Acta Acuerdo Salarial atento a pedidos solicitados mediante Exptes. N° 2854/21 y 2874/21.-

QUE, en el mismo se estable aplicar un incremento salarial del 15% (quince por ciento) Remunerativo y Bonificable distribuidos de la siguiente manera: AGOSTO/21 5% - SEPTIEMBRE/21 5% - OCTUBRE/21 5%.-

QUE, en negociaciones anteriores se aplicó en idénticas proporciones y periodos, los incrementos salariales al personal de Planta Política y del programa "Subsidio Aguaray Trabaja".-

QUE, en virtud de los considerandos expresados corresponde emitir el presente acto resolutivo.-

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA PROVINCIA -

RESUELVE

Art. N° 1.- APLICAR sobre la totalidad de los haberes del personal de la planta política municipal y del personal perteneciente al Programa "Subsidio Aguaray Trabaja" el incremento salarial del 15% Remunerativo y Bonificable fijado mediante el Acta Acuerdo Salarial Municipalidad de Aguaray – A.T.E. – S.O.E.M.A, en los periodos y proporciones citados en los considerandos a partir del mes de agosto de 2021.-

Art. N° 2.- INSTRUIR a la Secretaria de Hacienda se impute la erogación que demande el artículo anterior al rubro correspondiente del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aguaray.-

Art. N° 3.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: R.N. y A.R.M, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, RRHH y a las demás dependencias que correspondan.-

Art. N° 4.- Refrenda la presenta el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 – Art. N° 37.-

Art. N° 5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

RML
ROQUE MANUEL LAMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray